

Sabado onze dias de setiembre año del Rey y de la Reyna el uno salvador de
 Dios y de mill e quatrocientos e diez e siete años este dia fuero jurados
 a cargo de la camara de la corte segund es acostumbrado mill e quatrocientos e
 de almagre lasarte castello y sus de mara y de los diez e tres e
 bnos regidores q han de ver y de ordenar los fechos e fazienda del
 onaje de la dicha abdar seyendo por lope fays de davalos y de y de
 huyones alfo e alfonso de val aljote e de no vane e de fido y de
 los de la dicha abdar e

Por qnto en el dicho onaje fue dicho q en la abdar no ayda un
 capos pa dar recabdo a los fechos de las medranas q ayda meneste
 pa los enfermos e pagens q de cada una de ellas en la dicha abdar
 saluo a yms e este por se atendido del Rey en las sus abdalas no
 de las genes recabdo de las medranas q los pagens an meneste en
 unos de sus en enfermedad lo q se no essequio de Dios q del Rey
 nro seño e q es bien enq en la dicha abdar ouese muchos horcapos
 e vendeyos de las dichas medranas por esta razon el dicho onaje
 q ofacelo q otros bnos y de lo q es es ordenar e mandaron
 q todos los horcapos e estragos puedan vender e todas las mede
 gnas q fueren meneste pa dar a los pcentos e enfermos q sea
 enre ddo q lo no puedan vender e vendan algunas personas saluo
 por mano del fecho q touere el pcent e si de or gusti lo vendere
 q perche en pena q por pena seyendos nro de tres blls el nro e
 esta pena q sea pida en esta manera la meyor pa la lauo e para
 para los adales de la abdar e la oca meyor pa los juados
 pa q lo haue acceptado e de q fays pcentos e qntos e
 e no e luynta nro luynta e ma

